RESOLUCIÓN NÚMERO 107 DEL 17 DE OCTUBRE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLT-SAMC-213-2024 (115772)

El Alcalde local de Tunjuelito en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 322° de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, los Decretos 1082 de 2015, 019 de 2012, 1421 de1993, y el Decreto Distrital 374 de 2019 y 768 de 2019, y demás disposiciones legales vigentes que sean aplicables y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente

Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito requiere seleccionar, a través de proceso contractual de selección abreviada de Menor Cuantía No. FDLT-SAMC-213-2024 (115772), al proponente que ejecute el siguiente objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 1925, DENOMINADO TUNJUELITO SIN VIOLENCIA Y LIBRE DE FEMINICIDIOS, CON EL FIN DE VINCULAR A PERSONAS EN SUS DIFERENCIAS, DIVERSAS Y CONDICIONES EN ACCIONES PARA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y PROMOCION DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, BAJO LOS ENFOQUES DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL, AMBIENTAL Y TERRITORIAL EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO**."

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, publicó en el portal único de contratación SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos dentro del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. FDLT-SAMC-213-2024 (115772), desde el día 27 de agosto al 10 de septiembre de 2024.

Que una vez revisados los canales por medio de los cuales los interesados podían hacer observaciones al presente proceso de selección se estableció que se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones durante el término fijado para ello en el cronograma del presente proceso contractual.

Que, de conformidad con el plazo establecido en cronograma del proceso, el Fondo dio respuesta clara y oportuna a todas y cada una de las observaciones y sugerencias realizadas al Proyecto de Pliego de condiciones, las cuales se encuentran publicadas en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que, dentro del término de publicación señalado y hasta el día tres (3) de septiembre de 2024, los posibles interesados podían presentar solicitudes de limitación a Mipymes, de la cuales **NO** se recibió solicitud alguna a través del portal Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II, y como quiera que no se cumplieron con los supuestos legales para limitar el presente proceso de selección a Mipymes, **NO FUE LIMITADO A MIPYMES.**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 270º de la Constitución Política, el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, quienes podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito profirió la Resolución No. 085 de fecha 10 de septiembre de 2024, mediante la cual ordenó la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLT-SAMC-213-2024 (115772), la cual fue objeto de publicación en la plataforma transaccional de SECOP II y además se publicó el estudio previo definitivo, pliego de condiciones y anexos definitivos.

Que dentro del término de publicación al pliego de condiciones comprendido desde el día diez (10) hasta el día once (11) de septiembre de 2024 a las 19:00hr, se recibieron treinta y tres (33) manifestaciones de interés en participar, sin embargo de conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones, en caso de que el número manifestaciones de interés en participar en el proceso de selección sea superior a 10 la entidad NO REALIZARÁ sorteo, puesto que permitirá la participación de todos los proponentes que pretendan participar en el proceso.

Que, en este orden de ideas, el día catorce (11) de septiembre de 2024, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP lI, la lista de quienes manifestaron interés con el fin de habilitar el proceso para la presentación de ofertas.

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, los interesados en participar en el proceso de selección presentaron observaciones extemporáneas al pliego de condiciones definitivo a través de la plataforma transaccional de www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, a las cuales el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, el día 18 de septiembre de 2024, dio respuesta según consta en la plataforma SECOP II.

Que, de igual manera, teniendo en cuenta el contenido de las observaciones presentadas dentro del proceso, se procedió con la emisión de la adenda No. 1 a fin de corregir unos ítems del estudio previo y en consecuencia de ello la modificación del cronograma del proceso.

Que, en la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, esto fue, el día veintitrés (23) de septiembre de 2024, a las 15:00hrs., presentaron catorce (14) propuestas, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, así:

Referencia de oferta	Entidad
FDLT-SAMC-213-2024	CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO
INNOVA NOUS - TUNJUELITO	INNOVA NOUS
FDLT-SAMC-213-2024 (115772) FUNDESCO	FUNDESCO
PREVENCION FEMINICIDIOS APG	APG,PAZ & RECONCILIACION
PROPUESTA EFPE 213	GRUPO EFPE
FESS-213-FDLT	FUNDAFESS
FEMINICIDIOS SAMC-213	FUNDACION IWOKE
FEMINICIDIO	fundacion construccion local
PREVENCION FEMINICIDIO TUNJUELITO 2024 copia	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA
FUNVIVE SAMC 213	FUNVIVE 2.0
Oferta FDLT	CONSORCIO MUJER Y FUTURO
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No.1925, DENOMINADO TUNJUELITO SIN VIOLENCIA Y LIBRE DE FEMINICIDIOS	CORPORACION COLOMBIA XXI
TUNJUELITO-FEMINICIDIO-PREVENCION AOC	Avance Organizacional Consultores BIC
PREVENCIÓN TUNJ	DIGERATI

Que el día 23 de septiembre de 2024, el Alcalde Local de Tunjuelito, como representante legal del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, designó el comité evaluador asesor del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLT-SAMC-213-2024 (115772), para que efectuará la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnicos y de experiencia, de capacidad financiera y de capacidad organizacional al igual que la evaluación económica de las ofertas presentadas y demás aspectos ponderables, el cual está integrado para la verificación de requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y evaluación económica y de capacidad financiera por CLEMENTINA PUENTES AYALA Profesional Especializado del área de Contabilidad, ZAIDE NATALIE BURGOS BARRETO Profesional - Oficina de planeación, DAVID ANDRÉS SANCHEZ BOGOTÁ Profesional –Oficina de planeación y para la verificación de requisitos habilitantes de capacidad jurídica a JUAN CARLOS SOTELO DUQUE Abogado de Apoyo Área de Contratación.

Que los integrantes del comité evaluador asesor del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No., FDLT-SAMC-213-2024 (115772) cada uno dentro de sus competencias y dentro del término previsto en el cronograma de la citada selección abreviada, procedieron a realizar la verificación preliminar de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnicos y de experiencia, de capacidad financiera y de capacidad organizacional de los proponentes y aspectos ponderables, cuyo resultado fue publicado el día 27 de septiembre de 2024, en la plataforma transaccional de www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrían observar y/ subsanar los requisitos habilitantes de acuerdo con el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes publicado en la plataforma www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, esto es, hasta el 2 de octubre de 2024, los proponentes INNOVA NOUS SAS, CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO, AVANCE ORGANIZACIONAL

CONSULTORES BIC, FUNVIVE 2.0, FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE, FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL -FESS, FUNDACION AMELIA PERDOMO DE GARCIA SIGLA APG, PAZ & RECONCILIACION, FUNDESCO presentaron subsanaciones y observaciones, a las cuales el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, procedió a verificar, razón por la cual mediante RESOLUCIÓN No. 099 del 3 de octubre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EFECTUAR EL SANEAMIENTO DE VICIO ACAECIDO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No FDLT-SAMC-213-2024 (115772)" y ordenó "*Sanear el vicio de procedimiento presentado en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No FDLT-SAMC-213-2024 cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 1925, DENOMINADO TUNJUELITO SIN VIOLENCIA Y LIBRE DE FEMINICIDIOS, CON EL FIN DE VINCULAR A PERSONAS EN SUS DIFERENCIAS, DIVERSAS Y CONDICIONES EN ACCIONES PARA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y PROMOCION DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, BAJO LOS ENFOQUES DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL, AMBIENTAL Y TERRITORIAL EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO",* en el sentido de establecer de nuevo la fecha prevista para la publicación de la evaluación, en el entendido de no tener en cuenta la Nota No 4 del pliego de condiciones" quedando señalada la fecha del 03 de octubre de 2024 a las 23:00hrs para la publicación del informe de evaluación.

Que los integrantes del comité evaluador asesor del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No., FDLT-SAMC-213-2024 (115772) cada uno dentro de sus competencias y dentro del término previsto en el cronograma de la citada selección abreviada, procedieron a realizar nuevamente la verificación preliminar de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnicos y de experiencia, de capacidad financiera y de capacidad organizacional de los proponentes y aspectos ponderables, cuyo resultado fue publicado el día 3 de octubre de 2024, en la plataforma transaccional de www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, esto es, hasta el 8 de octubre de 2024, los proponentes CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO, ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA, FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE presentaron subsanaciones y observaciones a las cuales el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, procedió a verificar y publicar el informe final de evaluación el día 10 de octubre de 2024, en la plataforma www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que, una vez publicado el informe definitivo de evaluación, el proponente INNOVA NOUS SAS, presentó una observación al mismo y que revisada en su contenido le asistió razón al mismo por lo que se procedió con la expedición de la correspondiente adenda y publicación del informe final de evaluación el día 10 de octubre de 2024, en la plataforma www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que, de conformidad con el informe de verificación definitiva de requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnicos y de experiencia, de capacidad financiera y organizacional, los proponentes habilitados fueron: CORPORACION ESCALANDO FUTURO, INNOVA NOUS, FUNDAFESS, FUNDACION IWOKE, ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA, FUNVIVE 2.0 y AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES BIC.

CONSOLIDADO FINAL								
PROPONENTE		REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA	REQUISITOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITOS ECONOMICA	PUNTAJE	PONDERACION PUNTUACION	TOTAL
1	CORPORACION ESCALANDO FUTURO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	ACEPTADA	0	40	40
2	INNOVA NOUS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	ACEPTADA	0	39,75	39,75
3	FUNDESCO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA	0	40	40
4	APG, PAZ & RECONCILIACION	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	0	39,75	39,75
5	GRUPO EFPE	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	0	40	40
6	FUNDAFESS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	ACEPTADA	0	40	40
7	FUNDACION IWOKE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	ACEPTADA	0	40	40
8	FUNDACION CONSTRUCCION LOCAL	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA	0	30	30
9	ASOCIACION HOGARES SI A LA VIDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	ACEPTADA	50	40	90
10	FUNVIVE 2.0	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	ACEPTADA	55	40	95
11	CONSORCIO MUJER Y FUTURO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0	40	40
12	CORPORACION COLOMBIA XXI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA	0	40	40
13	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	ACEPTADA	60	39,75	99,75
14	DIGERATI	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	0	40	40

Que atendiendo exclusivamente el resultado de la verificación preliminar y definitiva de los requisitos habilitantes exigidos (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad residual) de las propuestas presentadas y de acuerdo al puntaje total obtenido por la propuestas habilitadas en los diferentes criterios o factores de evaluación o ponderación, los integrantes del comité evaluador asesor designado por el Alcalde Local de Tunjuelito en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLT-SAMC-213-2024 (115772) le recomendó al Alcalde Local de Tunjuelito, la adjudicación al proponente denominado AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES BIC, identificada con NIT: 800131690 representada legalmente IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79623901 de Bogotá por el valor del presupuesto oficial como quedó establecido en el pliego de condiciones definitivo, es decir por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($197.300.000) incluidos todos gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente el objeto contractual.

Que el Alcalde Local de Tunjuelito acogió la recomendación efectuada por los integrantes del comité evaluador asesor designado para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLT-SAMC-213-2024 (115772) y por tanto, adjudicará al proponente denominado AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES BIC, identificada con NIT: 800131690 representada legalmente IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.623.901 de Bogotá por el valor del presupuesto oficial como quedó establecido en el pliego de condiciones definitivo, es decir por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($197.300.000)** incluidos todos gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente el objeto contractual.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de Tunjuelito (e), en calidad de Representante del Fondo de Desarrollo Local, acoge la recomendación entregada por el Comité evaluador asesor designado y, en consecuencia:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLT-SAMC-213-2024 (115772) cuyo objeto es: **" PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 1925, DENOMINADO TUNJUELITO SIN VIOLENCIA Y LIBRE DE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 107 DEL 17 DE OCTUBRE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLT-SAMC-213-2024 (115772)

FEMINICIDIOS, CON EL FIN DE VINCULAR A PERSONAS EN SUS DIFERENCIAS, DIVERSAS Y CONDICIONES EN ACCIONES PARA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y PROMOCION DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, BAJO LOS ENFOQUES DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL, AMBIENTAL Y TERRITORIAL EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO.", al proponente denominado AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES BIC, identificada con NIT: 800131690 representada legalmente IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.623.901 de Bogotá por el valor del presupuesto oficial como quedó establecido en el pliego de condiciones definitivo, es decir por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($197.300.000)** incluidos todos gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente el objeto contractual., de conformidad con el valor de los precios unitarios señalados en la propuesta económica presentada, valor amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1336 del 15 de agosto de 2024, expedido por el responsable del presupuesto del FDLT, con cargo al rubro presupuestal No. O23011603400000001925, denominado: "TUNJUELITO SIN VIOLENTA Y LIBRE DE FEMINICIDIOS".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.623.901 de Bogotá D.C., quién actúa en condición de representante legal de la sociedad comercial denominada AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES BIC, identificada con NIT: 800131690 a través del correo consultores@avanceog.com.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web del portal de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II, tal como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y a la comunidad en general.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

Proyectó: Juan Carlos Sotelo Duque– Abogado de Apoyo – Área de Contratación del FDTL.

Revisó y Aprobó: Jorge Alexander Rivas Chaves Abogado especializado Contratación del FDLT